

**CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO**  
**LEY N° 30453**  
**REGLAMENTO DE LA LEY 30453**  
**DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA.**

**ACTA N° 03**  
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA VIRTUAL**  
**18 DE MARZO 2019**

HORA DE INICIO : 10:30 Hrs  
HORA DE TÉRMINO : 17.00 Hrs  
LUGAR : CORREO CONAREME

**ASISTENTES:**

**INSTITUCIÓN RECTORA**

1. DR. MANUEL DIAZ DE LOS SANTOS REP. DIGEP - MINSA PRESIDE

**SECRETARIO TÉCNICO**

DR. EDUARDO PAREDES BODEGAS

**INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO**

2.	DR. EDDIE VARGAS ENCALADA	REP. Universidad Nacional Mayor de San Marcos
3.	DR. ITHAR OTTO SANDOVAL DIAZ	REP. Universidad Nacional Federico Villarreal
4.	DR. JOSE PASTOR ABARCA	REP. Universidad Nacional San Agustín
5.	DR. JORGE EDUARDO MORENO LEGUA	REP. Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
6.	DRA. LUISA DIAZ GUADALUPE	REP. Universidad Nacional San Antonio Abad Cusco
7.	DR. MILTON ANTONIO TELLO CRUZ	REP. Universidad Nacional del Centro del Perú
8.	DR. CARLOS HERNAN YARLEQUE CABRERA	REP. Universidad Nacional de Piura
9.	DR. OSCAR PAMO REYNA	REP. Universidad Peruana Cayetano Heredia
10.	DR. VICTOR ABURTO LOROÑA	REP. Universidad San Martín de Porres
11.	DRA. MARIA DEL SOCORRO ALATRISTA GUTIERREZ VDA DE BAMBAREM	REP. Universidad Ricardo Palma

- |     |                              |  |
|-----|------------------------------|--|
| 12. | DR. GUSTAVO BASTIDAS PARRAGA | REP. Universidad Peruana Los Andes       |
| 13. | DR. HUGO VALENCIA MARIÑAS    | REP. Universidad Privada Antenor Orrego  |
| 14. | DRA LILY MONTESINOS VALENCIA | REP. Universidad Católica de Santa María |
| 15. | DRA. NORA BECERRA SANCHEZ    | REP. Universidad Nacional de Trujillo    |

#### **INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD**

- |    |                                |                                    |
|----|--------------------------------|------------------------------------|
| 1. | DR. JUAN ENRIQUE FLORES BETETA | REP. Sedes Docentes ESSALUD        |
| 2. | DR. CONSTANTINO SEVERA VILA    | REP. GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD |
| 3. | DR. EMILIO LIAS CUERVO         | REP. GOBIERNO REGIONAL CUSCO       |
| 4. | DRA. MARUJA MAMANI GARCIA      | REP. GOBIERNO REGIONAL DE TACNA    |
| 5. | DR. CESAR BUSTAMANTE MEJIA     | REP. Sedes Docentes Sanidad FFAA   |
| 6. | DR. EDUARDO PONCE GALARZA      | REP. Sedes Docentes Sanidad PNP    |

#### **INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS**

- |    |                               |   |
|----|-------------------------------|---|
| 1. | DRA. ANA BERCERA VILLACORTA   | REP. ANMRP                                |
| 2. | DR. JOSE SADABUCHE MURGUEYTIO | REP. Instituto de Medicina Legal del Perú |

#### **NO ASISTIERON**

- |    |                                    |  |
|----|------------------------------------|--|
| 1. | DR. GERARDO RONCEROS MEDRANO       | REP. ASPEFAM                               |
| 2. | DR. VICTOR HUGO ECHEANDIA ARELLANO | REP. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo |
| 3. | DR. FELIZ GOMEZ APAZA              | REP. Universidad Nacional del Altiplano    |
| 4. | DRA. CARMEN SAGASTEGUI PONSIGNON   | REP. Universidad Nacional de Cajamarca     |
| 5. | DR. VICTOR VALLEJO SANDOVAL        | REP. Universidad Científica del Sur        |
| 6. | DRA. ROSARIO KIYOHARA OKAMOTO      | REP. Sedes Docentes del MINSa              |
| 7. | DR. SEGUNDO PINILLOS REYES         | REP. GOBIERNO REGIONAL LORETO              |
| 8. | DR. VICTOR TAVARA CORDOVA          | REP. GOBIERNO REGIONAL PIURA               |
| 9. | DR. RAMIRO CARBAJAL NICHÓ          | REP. COLEGIO MEDICO DEL PERU               |

En la hora convocada, la presidencia del Consejo Nacional de Residentado Médico, dio inicio a la apertura de la presente agenda, con la asistencia virtual de 34 representantes debidamente acreditados, de acuerdo a los

alcances del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453, publicado en el diario El Peruano en la fecha 02 de marzo del 2017, y de acuerdo a las consideraciones expresadas en el correo electrónico remitido a los integrantes del Consejo Nacional válidamente acreditados; encontrándose presentes virtualmente no menos de un tercio de los integrantes que lo conforman como se tiene establecido en el artículo 7° del Reglamento, para tal efecto se realiza la verificación de la asistencia de 23 integrantes con los cuales se cumple con el quórum necesario, se instaló la presente Asamblea General Extraordinaria realizada de manera virtual, con agenda previa.

Así también, se dispensa por el Consejo Nacional de los días hábiles para la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria del CONAREME, establecido en el Estatuto del CONAREME, por los plazos establecidos en el Cronograma de Actividades del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2019, al tener la condición de precluyentes.

Se expone, los siguientes acuerdos administrativos propuestos por la Presidencia, para su aprobación, respecto a la finalidad de viabilizar la oferta de vacantes por la institución prestadora de servicios de salud Gobierno Regional, instancia regional a través de los Consejos Regionales de Residentado Médico (COREME), autorizándose por la Asamblea del Consejo Nacional las acciones que se proponen para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2019:

#### **AGENDA:**

- 1.- DELEGAR EN EL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONAREME, ESTABLECER LAS ESPECIALIDADES O SUBESPECIALIDADES PRIORITARIAS PARA EL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2019, DE AQUELLAS REGIONES, QUE NO HAN PODIDO CONFORMAR VÁLIDAMENTE EL CONSEJO REGIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO, O QUE, UNA VEZ INSTALADOS, NO HAN PODIDO SER RATIFICADOS POR EL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONAREME, O HABIENDO SIDO RATIFICADOS NO HAN ESTABLECIDO LAS PRIORIDADES REGIONALES EN PLAZO OPORTUNO.**
- 2.- DELEGAR EN EL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONAREME, ESTABLECER EL CUADRO REGIONAL DE OFERTA DE VACANTES PARA EL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2019, CON ARREGLO A LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES PRIORITARIAS, DE AQUELLAS REGIONES, QUE NO HAN PODIDO CONFORMAR EL CONSEJO REGIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO, O QUE UNA VEZ INSTALADOS, NO HAN PODIDO PRESENTAR EL CUADRO REGIONAL DE OFERTA DE VACANTES AL COMITÉ DIRECTIVO O INSTALADOS NO HAN PODIDO SER RATIFICADOS POR EL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONAREME.**
- 3.- AUTORIZACION DE DESPLAZAMIENTO DE MÉDICOS RESIDENTES A AQUELLAS REGIONES DECLARADAS EN EMERGENCIA.**
- 4.- AUTORIZAR AL COMITÉ DIRECTIVO PROGRAMAR VACANTES EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL EN EL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2019, POR LAS NECESIDADES DEL PAIS.**
- 5.- DISPENSA DE TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA Y DE LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS PARA SU EJECUCIÓN.**

#### **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

Con la participación de los integrantes del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), descritos en la primera parte de la presente Acta de esta Asamblea General Extraordinaria de CONAREME, desarrollada de manera virtual, se expone los temas de agenda, a fin de iniciar el debate, y puestos a orden del día y adoptar los siguientes acuerdos, a conocimiento, para su correspondiente aprobación:

#### **ORDEN DEL DIA:**

- 1.- DELEGAR EN EL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONAREME, ESTABLECER LAS ESPECIALIDADES O SUBESPECIALIDADES PRIORITARIAS PARA EL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2019, DE AQUELLAS REGIONES, QUE NO HAN PODIDO CONFORMAR VÁLIDAMENTE EL CONSEJO REGIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO, O QUE, UNA VEZ INSTALADOS, NO HAN PODIDO SER RATIFICADOS POR EL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONAREME, O HABIENDO SIDO RATIFICADOS NO HAN ESTABLECIDO LAS PRIORIDADES REGIONALES EN PLAZO OPORTUNO.**

La Presidencia expresa, ante los plazos establecidos en el Cronograma de Actividades al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2019, es necesario delegar en el Comité Directivo del CONAREME, establecer las Especialidades o Subespecialidades prioritarias para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2019, de aquellas Regiones, que no han podido conformar válidamente el Consejo Regional de Residentado Médico, o que, una vez instalados, no han podido ser ratificados por el Comité Directivo del CONAREME, o habiendo sido ratificados no han establecido las prioridades regionales en plazo oportuno, sobre la base de la información recibida por los Gobiernos Regionales; de no enviar en plazo perentorio, la información, el Comité Directivo del CONAREME, realizara la priorización a partir de la información registrada en el SIGESIN.

Se establece como condición para participar en esta etapa del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2019, que el Gobierno Regional en su condición de institución prestadora de servicios de salud, debe financiar en la región, la formación especializada.

En ese sentido, puesto a conocimiento a través de los correos electrónicos, lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación virtual:

A favor: 22

En contra: 01. – Diresa Tacna

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por **Mayoría** el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 012-CONAREME-2019-AG:** Aprobar por Mayoría la delegación al Comité Directivo del CONAREME, el de establecer las Especialidades o Subespecialidades prioritarias para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2019, de aquellas Regiones, que no han podido conformar válidamente el Consejo Regional de Residentado Médico, o que, una vez instalados, no han podido ser ratificados por el Comité Directivo del CONAREME, o habiendo sido ratificados no han establecido las prioridades regionales en plazo oportuno. Considerándose la información que proporcionen los Gobiernos Regionales; de no enviarse esta información en plazo perentorio, el Comité Directivo del CONAREME, determinara las especialidades o

subespecialidades prioritarias de cada instancia regional para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2019, a partir de la información registrada en el CONAREME.

En ese sentido, puesto a conocimiento a través de los correos electrónicos, lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación virtual:

A favor: 22

En contra: 01. – Diresa Tacna

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por **Mayoría** el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 013-CONAREME-2019-AG:** Aprobar por Mayoría, que la condición para participar en esta etapa del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2019, es que el Gobierno Regional en su condición de institución prestadora de servicios de salud, financie en la región la formación especializada.

**2.- DELEGAR EN EL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONAREME, ESTABLECER EL CUADRO REGIONAL DE OFERTA DE VACANTES PARA EL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2019, CON ARREGLO A LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES PRIORITARIAS, DE AQUELLAS REGIONES, QUE NO HAN PODIDO CONFORMAR EL CONSEJO REGIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO, O QUE UNA VEZ INSTALADOS, NO HAN PODIDO PRESENTAR EL CUADRO REGIONAL DE OFERTA DE VACANTES AL COMITÉ DIRECTIVO O INSTALADOS NO HAN PODIDO SER RATIFICADOS POR EL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONAREME.**

La Presidencia manifiesta, que como consecuencia de no haberse instalado válidamente el Consejo Regional de Residentado Médico, es necesario, delegar al Comité Directivo del CONAREME, establecer el Cuadro Regional de Oferta de Vacantes para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2019, con arreglo a las Especialidades y Subespecialidades prioritarias, de aquellas Regiones, que no han podido conformar el Consejo Regional de Residentado Médico, o que una vez instalados, no han podido presentar el Cuadro Regional de Oferta de Vacantes al Comité Directivo o instalados no han podido ser ratificados por el Comité Directivo del CONAREME.

En ese sentido, puesto a conocimiento a través de los correos electrónicos, lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación virtual:

A favor: 23

En contra: 00.

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 014-CONAREME-2019-AG:** Aprobar por Unanimidad, que la delegación al Comité Directivo del CONAREME, de establecer el Cuadro Regional de Oferta de Vacantes para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2019, es por cada instancia regional, con arreglo a las Especialidades y Subespecialidades prioritarias previamente establecidas, de aquellas Regiones, que no han podido conformar

el Consejo Regional de Residentado Médico, o que una vez instalados, no han podido presentar el Cuadro Regional de Oferta de Vacantes al Comité Directivo o instalados no han podido ser ratificados por el Comité Directivo del CONAREME. Los Cuadros señalados aprobados por el Comité Directivo se integran a la propuesta oferta de vacantes contenida en el Cuadro General de Vacantes a ser aprobada por la Asamblea Nacional del CONAREME.

### **3.- AUTORIZACION DE DESPLAZAMIENTO DE MÉDICOS RESIDENTES A AQUELLAS REGIONES DECLARADAS EN EMERGENCIA.**

La Presidencia en atención a lo regulado en el numeral 6 del artículo 19° de la Ley N° 30453, es necesario que el Pleno del CONAREME, a consideración, autorice el desplazamiento voluntario de médicos residentes a aquellas regiones declaradas en emergencia; es el caso, que debe garantizar el Ministerio de Salud, las garantías para la movilización, seguros, estadía y retorno de aquellos médicos residentes, que de manera voluntaria procedan a registrarse, siendo el caso, que las Universidades deben garantizar, que no se afecte el programa de residentado médico.

En ese sentido, puesto a conocimiento a través de los correos electrónicos, lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación virtual:

A favor: 22

En contra: 01 Universidad Ricardo Palma

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por **Mayoría** el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 015-CONAREME-2019-AG:** Aprobar por Mayoría, el desplazamiento voluntario de médicos residentes a aquellas regiones declaradas en emergencia; debiendo garantizar el Ministerio de Salud, la movilización, seguros, estadía y retorno de aquellos médicos residentes, que de manera voluntaria participen en el desplazamiento a las regiones; así también, las Universidades deben garantizar, las medidas correspondientes, a fin de no afectar el programa de residentado médico.

### **4.- AUTORIZAR AL COMITÉ DIRECTIVO PROGRAMAR VACANTES EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL EN EL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2019, POR LAS NECESIDADES DEL PAIS.**

La Presidencia a consideración, de la Ley N° 30453 y su modificatoria por la Ley N° 30757, que establece que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses participa de la **conformación** del Sistema Nacional de Residentado Médico y del Consejo Nacional de Residentado Médico, así también, el Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, que establece en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria, que para los Concursos Nacionales de Admisión al Residentado Médico 2017,2018 y 2019, se consideraran los campos clínicos autorizados a las instituciones universitarias formadoras en las instituciones prestadoras de servicios de salud, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 008-88-SA y su Reglamento aprobado por la Resolución Suprema N° 002-2006-SA; en ese sentido, existen campos clínicos aprobados en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, al amparo

del marco legal anterior, en este aspecto, a consideración, tomar en cuenta que los campos clínicos, pueden ser ofertados, solo en este Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2019.

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, es integrante del Sistema Nacional de Residentado Médico y del Consejo Nacional, cuenta en la actualidad con solo 07 campos clínicos autorizados para esta especialidad, de aprobarse esta consideración, debe presentar el Instituto de Medicina Legal, el correspondiente financiamiento para este Concurso Nacional, de hacerlo así, se programaría las vacantes, en la modalidad libre, para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2019.

En ese sentido, puesto a conocimiento a través de los correos electrónicos, lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación virtual:

A favor: 22

En contra: 01 Universidad Ricardo Palma

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por **Mayoría** el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 016-CONAREME-2019-AG:** Aprobar por Mayoría, la oferta de vacantes por la modalidad Libre del Instituto Medicina Legal y Ciencias Forenses, solo si garantiza el financiamiento de las vacantes en el presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2019, en atención a la aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA.

#### **5.- DISPENSA DE TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA Y DE LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS PARA SU EJECUCIÓN.**

En ese sentido, puesto a conocimiento a través de los correos electrónicos, lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación virtual:

A favor: 23

En contra: 00.

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 017-CONAREME-2019-AG:** Dispensar del trámite de aprobación de acta que contiene los presentes acuerdos adoptados.

La presente Asamblea General, terminó a las 17:00:00 horas del día 17 de marzo de 2019, con la finalidad de realizar la correspondiente publicación; luego de lo cual se procederá a transcribir los acuerdos en el acta correspondiente.